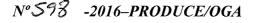
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



Resolución Directoral



Lima,

2 7 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 926-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 27 de octubre de 2016 de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA de fecha 11 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, modificado por Resoluciones Directorales Nros. 95, 97, 134, 160, 205, 217, 251, 271, 340, 374, 446, 486, 508, 536, 561, 564, 580 y 584-2016-PRODUCE/OGA;



Que, de acuerdo al Informe N° 926-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Logística, la Dirección General de Asuntos Ambientales y la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección; asimismo, la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección con referencia PAC N° 115, debido a una modificación de la asignación presupuestal, así como a la reprogramación de metas; según el detalle del anexo que adjunta;

Que, mediante Informes N° 597 y 603-2016-PRODUCE/OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantiza a la Oficina de Logística que se cuenta con el crédito presupuestario disponible de libre afectación para comprometer el gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año fiscal 2016 así como garantizar la Previsión de Reserva Presupuestaria, con cargo al año fiscal 2017 y 2018, para la inclusión de los procedimientos de selección que se describen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución; :

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con*

Nº 598 -2016–PRODUCE/OGA

2 7 OCT. 2016

Lima,

independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6 precisa que *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación", y que "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva";*

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 365-2016-PRODUCE de fecha 20 de setiembre de 2016, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaria General;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, a fin de incluir procedimientos de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

En mérito al Informe N° 926-2016-PRODUCE/OGA-OL del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE y en uso de las acultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 365-2016-PRODUCE;

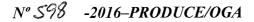








Resolución Directoral



Lima, 27 OCT. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección y excluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en Calle Uno N° 060, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de au reproducción.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://www.produce.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

AUDIA SALAVERRY HERNÁNDEZ

— Directora General Oficina General de Administración

- 333	æ		
- 322	20	12	
- 200	ΞĦ		
- 388	23	1	
- 320		2	
- 302	8	8	
- 322	15	22	
- 322		3	
- 922	8	22	
- 300	68	3	
- 326			

rni.
ш
71
21
o
O.
d
FI.
4 1
œ
-
ZI
~
SI.
CM I
_
ш
-
- 16
-
44
=1
~
d
-
Zİ.
-
4
_
ā١
-

A) NOM	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :		200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	UCCIÓN											100.001							
	:																	B) AÑO :		2016		
C) SIGLAS		-	PHODUCE				O,	D) UNIDAD EJECUTORA :	ORA :			-						. 010		2000	г	
F) PLIEGO :	:00	-	38				i												10040140000	10040	7	
Para ge	enerar el archi	Para generar el archivo UBF para el SEACE Presione CIHL + O		En les columnes con en	En las columnas con encabezado Azui presione CTRL + H para obtener syuds		0	G) INSTRUMENTO C	ENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	FICA EL PAC :	Ţ				RESOLUCION DIRECTORAL	IFAL				Π	1 \$	
R. ITEN REF UNICO	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TPO DE PROCEDIMIENTO,MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y DERAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	GVGITEGOW	WOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA	ÓRGAHO ENCARGADO DE LAS	CODROD DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	CODRO DE UBICACIÓN XGRÁFICA DEL LUGAR DE PRESTACIÓN	LA OBSERVACIONES	S TIPO DE CAMBIO	of trade use, the	23
-																	DEPA PR	PROV DIST				
115 1-SI	0N - 0		63 - ADUDICACION SMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	ESEVADO DE CONSULTI TORIA PARA La GENACION DEL RECLAMENTO ANTERNO DEL ESECTION PESQUERÍO DELLA IVO A DELLA VIO ANTERVENCION EL RESSO DERAMAZIOS DELLA VIO A DELLA VIO ANTERVENCION BIOTECNOLOGIA EN RECLARSOS HIDROBIOLOGICOS	B01015040025538	187 - SERVICIO	8	S9.000.00	t - Soles	8	9 - Septembre	0 - Por la Entidad		0	Oficins de Logistica	ž.		EXCLUR		0- 31	1
123	0N - 0		81 - CONTRATACION DIFECTA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ALCULER DE UN (1) SANUERLE FARA BERVICIO DE ALCULER DE UN (1) SANUERLE FARA EL FURACIONAMIENTO DE COFCIANAS PROCUCICIÓN	90131505004058	187 - SERVACIO	8	1.735.224.40	Goles	8	10 - Octubre	0 - Poria Entidad		2	Oficina de Logistica	2	5	INCUIR		5.0	1
124	ON-0		83 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ALCULIER DE SALAS PARA EL SERVICIO DE ALCULIER DE SALAS PARA EL PELENTO DE ACUCULITURA LATINOMERICANO Y DEL CARRE 2019 - LACOLA 2016	B013150200283642	187 - SERVCID	8	118,915,00	1 - Soles	8	11 - Novembre	0 - Por la Enklad		0	Oficina de Legistica	- <u>-</u>	6 10	MCLUIF		0 - Si	









.

